



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2023-MPC/A

Cutervo, 14 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0001-2023/MPC/A, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en la fecha del 05 al 17 de febrero de cada año se honra la festividad de medio año de nuestra Santísima Virgen de la Asunción, y este año 2023, se han organizado diversas actividades para las festividades patronales, asimismo encontramos actividades Religiosas, Sociales, por lo que en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Cutervo, enfoca en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en las actividades oficiales por la conmemoración de la festividad de medio año de nuestra santísima Virgen de la Asunción, por lo que debiera declararse Feriado local no laborable el día miércoles 15 de febrero del 2023, conforme al memorando del visto.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes.





D.A. N° 001 – 2023 – MPC/A


SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 15 de febrero del 2023, día no laborable para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de celebrarse la Festividad de medio año de la Santísima "Virgen de la Asunción".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las unidades organicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su efectiva difusión y publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGCOM
Interesado.
Archivo.

